

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA AGENCIA PARA EL AÑO 2021.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dedica su título IV a la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos reconocida a las Administraciones Públicas.

En concreto, en su artículo 129 recoge como principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de dicha iniciativa legislativa y potestad reglamentaria, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En aras a una mayor seguridad jurídica, el artículo 132 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la figura del Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación normativa de las Administraciones Públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias que se prevea tramitar y en su caso, aprobar en el año siguiente.

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica.

Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

Indica, finalmente, el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Por ello, la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana ha elaborado un plan normativo que contiene las iniciativas que previsiblemente van a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2021, dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1.m) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para el año 2021, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Las propuestas normativas que sin figurar en el Plan se eleven a aprobación deberán justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

TERCERO.- Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo de la Agencia para el año 2021 en su Portal de Transparencia.

València, en la fecha de la firma.
**El director de la Agencia de Prevención y Lucha
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana
Joan A. Llinares Gómez**

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2021

1.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA AGENCIA.

Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia de 27 de junio de 2019 (DOGV núm. 8582 de 2.07.2019 y BOCV núm. 17 de 26.07.2019) tiene por objeto crear la Dirección Adjunta a la Dirección de la Agencia, de naturaleza administrativa y funcional. Se trata de una modificación puntual por necesidades organizativas.
Tramitación de la norma	Periodo estimado de cumplimiento del trámite
1.- Redacción por la Dirección de Asuntos Jurídicos de borrador de propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interior, a petición de la Dirección de la Agencia.	1 a 15 de septiembre de 2020
2.- Reunión del Consejo de Dirección de la Agencia, para elevación y comentarios al primer borrador de la propuesta de modificación del Reglamento.	23 de septiembre de 2020
3.- Reunión del Consejo de Dirección de la Agencia, para elevación y comentarios al segundo borrador de propuesta de modificación del Reglamento.	11 de diciembre de 2020
4.- Aprobación de la resolución de inicio de la tramitación de la modificación del Reglamento, que llevará anexa la propuesta de modificación.	enero 2021
5.- Informe de necesidad y oportunidad.	enero 2021
6.- Memoria económica.	enero 2021
7.- Propuesta definitiva de la Dirección de la Agencia, previa deliberación del Consejo de Dirección.	enero 2021
8.- Remisión a les Corts Valencianes de la propuesta de modificación.	febrero 2021
9.- Aprobación de la modificación del Reglamento mediante resolución del director de la Agencia.	marzo 2021
10.- Publicación en BOCV y DOGV para su entrada en vigor.	marzo 2021

2.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA AGENCIA.

Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta de aprobación del Código Ético y de Conducta de la Agencia tiene como objetivo recoger los principios éticos y los valores de buen gobierno que deben informar toda actuación de la Agencia, así como regular las normas de conducta que necesariamente debe observar el personal a su servicio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 y otros preceptos del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia de 27 de junio de 2019, en especial su título IX, relativo al <i>personal al servicio de la Agencia</i> (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019 y BOCV núm. 17 de 26.07.2019).
-----------------	--

Tramitación de la norma	Periodo estimado de cumplimiento del trámite
1.- Reunión del Consejo de Dirección de la Agencia, en la que se pone de manifiesto la iniciación de la tramitación bajo el liderazgo de la Dirección de Prevención, Formación y Documentación y el apoyo y colaboración de la Dirección de Asuntos Jurídicos.	11 de diciembre de 2020
2.- Consulta al personal de la Agencia, previa a la elaboración del texto (artículo 133 de la Ley 39/2015).	primera quincena enero 2021
3.- Búsqueda por el Servicio de Documentación del material adecuado.	primera quincena enero 2021
4.- Resolución de inicio, informe justificativo y redacción de la propuesta.	de enero a primera quincena abril 2021
5.- Memoria económica.	segunda quincena abril 2021
6.- Informes jurídico y de impacto de género.	segunda quincena abril 2021
7.- Aprobación inicial de la propuesta por el Consejo de Dirección.	primera quincena mayo 2021
8.- Información y audiencia personal de la Agencia, y valoración de las observaciones.	segunda quincena mayo 2021
9.- Negociación con representantes sindicales.	primera quincena junio 2021
10.- Aprobación definitiva de la propuesta por el Consejo de Dirección.	segunda quincena junio 2021
11.- Aprobación definitiva por resolución del director de la Agencia.	segunda quincena junio 2021
12.- Publicación en el BOCV, en el DOGV y en el portal de transparencia y entrada en vigor.	finales junio 2021